



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA

Puerto Francisco de Orellana - Provincia de Orellana - Ecuador



**RESOLUCIÓN No 2019-002-CGADMFO-ORD.**

## EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA

### CONSIDERANDO:

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 264, señala: Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;

**Que**, el COOTAD, señala Art. 485.- Régimen legal de la propiedad integrada.- El lote de terreno resultante, si fuere de varios titulares, estará sometido al régimen de propiedad horizontal: para lo cual, el órgano legislativo del gobierno descentralizado, en la correspondiente resolución, establecerá las reglas de ajuste a este régimen, según se hubiese regulado en las ordenanzas que se dicten para el efecto;

**Que**, se ha expuesto y analizado el oficio N° 001-CLCF-GADMFO de fecha 04 de enero del 2019, que contiene el dictamen suscrito por los señores concejales Lcda. Mercy Ayala, Magdalena Mera y Miguel Sabando, Presidenta y vocales respectivamente de la Comisión de Legislación, Control y Fiscalización, quienes manifiestan que en sesión realizada el día 04 de enero del 2019, a las 10H00', en la sala de sesiones de Secretaría General y con la participación de las concejalas Sra. Margarita Shiguango, Sra. Piedad Jipa, Eduardo Montaña y del servidor público Arq. Wilmer Zambrano Director de Planificación Territorial, se resolvió sugerir al Pleno del Concejo Municipal aprobar en segunda y definitiva instancia la ordenanza que declara de propiedad horizontal el bien inmueble, lote de terreno urbano, signado con el Nro. 4, manzana Nro. 8-A, ubicado en la calle "F" entre "D" y "E", sector Modelo Ecológico, Lotización El Recreo, barrio "El Moretal", ciudad Puerto Francisco de Orellana, cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana; con la siguiente sugerencia: que en los considerandos se incorpore la ordenanza que regula la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento territorial de Francisco de Orellana al Plan Nacional de Desarrollo OM-005-2018 de 22 de marzo de 2018;

**Que**, la señora concejala Mercy Ayala Lapo en calidad de Presidenta de la Comisión de Legislación, Control y Fiscalización, ha mocionado para que se apruebe en segunda y definitiva instancia la ordenanza que declara de propiedad horizontal el bien inmueble, lote de terreno urbano, signado con el Nro. 4, manzana Nro. 8-A, ubicado en la calle "F" entre "D" y "E", sector Modelo Ecológico, Lotización El Recreo, barrio "El Moretal", ciudad Puerto Francisco de Orellana, cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana; y,

**En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD),**

### RESUELVE:

Por **unanimidad** de los señores concejales, concejal y alcalde:

**APROBAR EN SEGUNDA Y DEFINITIVA INSTANCIA LA ORDENANZA QUE DECLARA DE PROPIEDAD HORIZONTAL EL BIEN INMUEBLE, LOTE DE TERRENO URBANO, SIGNADO CON EL NRO. 4, MANZANA NRO. 8-A, UBICADO EN LA CALLE "F" ENTRE "D" Y "E", SECTOR MODELO ECOLÓGICO, LOTIZACIÓN EL RECREO, BARRIO "EL MORETAL", CIUDAD PUERTO FRANCISCO DE ORELLANA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA.**

La presente resolución se notificará para los fines pertinentes a: Procuraduría Síndica, Gestión Financiera, Planificación Territorial, GAPAM, Gestión Ambiental, Comisión de Legislación, Control y Fiscalización, Comunicación Social e Imagen Corporativa.

**RAZON:** Siento por tal que la presente resolución fue tomada en Sesión Ordinaria de Concejo, realizada el día Martes 08 de enero del 2019.

Abg. Carlos Hernán Tumbaco Arias  
SECRETARIO GENERAL.- QUE CERTIFICA



Calle Napo 11-05 y Uquillas

Teléf: (06)2999-060

alcaldia@orellana.gob.ec / www.orellana.gob.ec

Francisco de Orellana

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA  
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN  
SOCIAL E IMAGEN CORPORATIVA

09 ENE 2019

RECIBIDO POR  
HORA  
INGRESO N°